



**EXPEDIENTE:** JDC/011/2022.

**PARTE ACTORA:** LAURA ESTHER ANDRADE DÍAZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO Y REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a primero de abril de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada este día a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un documento enviado del correo electrónico [fiore\\_star@hotmail.com](mailto:fiore_star@hotmail.com) de fecha treinta y uno de marzo, enviado a las veintiún horas con siete minutos, al cual se adjunta el informe circunstanciado y cédula de publicación relacionada con el cuaderno de antecedentes **CA/006/2022**, signado por María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, tal como consta en la recepción de correo electrónico que levantará la auxiliar jurídico Cristina Margarita Encalada Gutiérrez, en funciones de Oficial de Partes de este Tribunal Electoral; así mismo a las once horas con treinta y cinco minutos se recibió a través de la oficialía de partes de este Tribunal nuevamente el informe y sus anexos en original, no se omite manifestar que la autoridad no remite las constancias relacionadas con la comparecencia o no de terceros interesados, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; esto derivado de su cédula de publicación en estrados misma que vence hasta el tres de abril del año en curso. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el informe circunstanciado y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/011/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal. -----

**TERCERO.** En relación a que hasta la presente fecha no se ha integrado al trámite de Ley las constancias que hagan valer la comparecencia o no de terceros interesados, requiérase nuevamente a quien presida la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, para que una vez vencido el plazo de publicación de inmediato remita a este Tribunal dichas constancias, ya que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----